

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA**

El Reten, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular promovido por **MARINELSI FONSECA JAIMES** contra **JUAN REYES SOTO JULIO**

RADICADO: 47.268.40.89.001.2017.00107.00

En atención a la solicitud de entrega de depósitos judiciales elevada por la parte demandada, el Juzgado no accede a la misma por no encontrarse títulos pendientes de pago constituidos a favor del presente proceso.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo indicado por el señor JUAN REYES SOTO JULIO en el entendido de que en anterior oportunidad los descuentos realizados fueron consignados por el pagador a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de El copey – Cesar, se ordena OFICIAR a dicha Agencia Judicial para que en el evento de existir en su cuenta judiciales depósitos judiciales constituidos a favor del presente proceso, procedan a realizar la conversión de los mismos.

Por secretaria infórmese a la mentada Autoridad Judicial los números de documentos de identidad de los extremos procesales.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL RETEN – MAGDALENA La presente providencia fue notificada a través de estado No. <u>63</u> de fecha <u>28 OCTUBRE 2021</u> JAIRO GONZALEZ CANTILLO Secretario
--